



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

ASUNTO: CONTRATO MENOR (Expediente N.º: 100/2021)

Visto los últimos acontecimientos acaecidos a raíz del COVID 19, así como el ultimo brote habido en el municipio, hace necesario tomar medidas de seguridad en los edificios públicos donde acuden numerosos administrados, así como los trabajadores que diariamente realizan su actividad laboral en ellos, por ello se hace necesario la desinfección de los mismos de forma continuada y preventiva en los próximos meses. En ello se justifica la contratación del servicio de desinfección con ozono de los edificios municipales: CEIP San Juan Bautista, Escuela Infantil Virgen del Rosario, Centro de Estudios y Biblioteca, durante un periodo de 4 meses, 1 vez semanal.

Visto que se trataría de la contratación de un servicio puntual, que finalizaría al cumplimiento del objeto del contrato, y nunca superior a 12 meses.

Considerando que las características del contrato son las siguientes:

Procedimiento: contrato menor		Tramitación: ordinaria		Tipo de contrato: servicios	
Clasificación CPV: 90921000-9 desinfección y exterminio		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
Acepta variantes: No					
Presupuesto base de licitación: 4.400 €		Impuestos: 924€		Total: 5.324€	
Valor estimado del contrato: 4.400 €		Impuestos: 21 % _____		Total: 5.324€	
Fecha de inicio ejecución: 01/03/2021		Fecha fin ejecución: 30/06/2021		Duración ejecución: cuatro meses	
Duración máxima: cuatro meses					
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No	

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Vista la oferta, presentada por la empresa DRK 2020 Servicios Integrales, S.L, con CIF: B02639706, que es la que sigue:

- Desinfección con ozono en C.E.I.P San Juan Bautista, en la Escuela Infantil Virgen del Rosario, en el Centro de Estudios y en la Biblioteca.
- Que con motivo de la urgencia de la desinfección de los inmuebles, no se han podido solicitar más ofertas.

Vista la Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Los últimos acontecimientos acaecidos a raíz del COVID 19, así como el último brote habido en el municipio, hace necesario tomar medidas de seguridad en los edificios públicos donde acuden numerosos administrados, así como los trabajadores que diariamente realizan su actividad laboral en ellos, por ello se hace necesario la desinfección de los mismos de forma continuada y preventiva en los próximos meses. En ello se justifica la contratación del servicio de desinfección con ozono de los edificios municipales: CEIP San Juan Bautista, Escuela Infantil Virgen del Rosario, Centro de Estudios y Biblioteca, durante un periodo de 4 meses, 1 vez semanal.

Quedando acreditado que la mencionada mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Mediante la suscripción del presente contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, ya que se trata de un servicio puntual que no superará, en ningún caso, los doce meses, tal como se ha justificado en el expediente.

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

- No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).
- No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles, y por lo tanto, constituye una necesidad puntual y concreta.
- **TERCERO.**- Que existe consignación presupuestaria en la partida 311-22799 del presupuesto 2020, prorrogado para el ejercicio 2021.
- **CUARTO.** Contratar a la empresa DRK 2020 Servicios Integrales, S.L, con CIF: B02639706, descrita en los antecedentes y de acuerdo con su oferta.
- **QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.
- **SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.
- **SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

